RESOLUCION G.A.P. Nº 1640/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2014 "MEJORAMIENTO DE DRENAJE DE CALLE CONCEJAL ROMERO Y CAPA ASFÁLTICA EN LA CALLE PRISAL (PLURIANUAL)".

Ciudad del Este, 24 de Noviembre de 2014.-

VISTO: el Memorandum del Econ. Ever A. Rolón Paredes, Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual solicita la cancelación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2014 "Mejoramiento de drenaje de calle Concejal Romero y Capa Asfáltica en la calle Prisal (Plurianual)"

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución Nº 1414/2014 G.A.P. de fecha 17 de octubre de 2.014, del Ejecutivo Departamental, se dispone la Ampliación del Programa Anual de Contrataciones- PAC 2014 a fin de incorporar el siguiente llamado: "L.P.N. "MEJORAMIENTO DE DRENAJE EN LA CALLE CONCEJAL ROMERO Y CAPA ASFÁLTICA EN LA CALLE PIRISAL – (PLURIANUAL)"; Monto a contratar 2014: Gs. 165.000.000; Monto a contratar 2015: Gs. 870.462.558; plurianual.-

QUE, previo a los trámites de rigor, por resolución Nº 1445/2014, de fecha 20 de Octubre de 2014, del Ejecutivo Departamental, se dispone "APROBAR el pliego de Bases y Condiciones del llamado MEJORAMIENTO DE DRENAJE EN LA CALLE CONCEJAL ROMERO Y CAPA ASFÁLTICA EN LA CALLE PIRISAL – (PLURIANUAL)", y DISPONER la convocatoria a Licitación Pública Nacional, conforme a la Ley 2051/2003 y normativa concordante para el efecto.-

QUE, luego de evacuadas las observaciones formuladas por el Director Nacional de Contrataciones Públicas, Abog. Santiago Jure Domanizcky, se ha dispuesto la publicación del referido llamado a Licitación Pública Nacional, durante los días 05, 06, y 07 de Noviembre del año 2.014, materializándose mediante el diario "ADN".-

QUE, durante el trámite licitatorio, en fecha 21 de noviembre de 2.014 el Secretario de Obras de la Gobernación de Alto Paraná, Ing. Ronny González, solicita al Econ. Ever Rolón, Director UOC la modificación de las especificaciones técnicas de la presente Licitación Pública, bajo los siguientes motivos: *"...Los motivos aducidos a este pedido radica en la necesidad de establecer una modificación sustancial de las especificaciones técnicas del proyecto inicialmente presentado ya que la Municipalidad de Ciudad del este a través de su Dirección de Obras Municipales solicitó un trazado diferente del curso de desagüe pluvial porque afectaría la colocación de la nueva iluminación de la calle y la colocación de semáforos inteligentes, además de la cartelería de publicidad existente en la zona de obras no puede ser removida por clausulas especiales de arrendamiento..."*

QUE, la solicitud mencionada ha sido producto de la Nota de fecha 20 de noviembre de 2.014, cursada de parte del Arq. Pedro Duarte, Jefe de Obras Municipales, en la que básicamente solicita modificaciones al proyecto de la Gobernación del Alto Paraná en el Proyecto denominado Mejoramiento de drenaje de Calle Concejal Romero y Capa Asfáltica Calle Pirizal, debido a cambios surgidos en el "planteamiento urbanístico del sector Avda. Bernardino Caballero y conexiones a la Avda. del Lago.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Se indica además en la nota que las modificaciones previstas al original del proyecto consisten básicamente en el cambio del trazado de la solución pluvial prevista debido a nuevas obras de iluminación vial y semafórica, además de un problema surgido con las concesionarias de publicidad vial.

QUE, al respecto de la situación suscitada el dictamen de la Asesoría Jurídica ha traído a colación el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 que dispone: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades...*"

QUE, es dable considerar que toda obra a ser ejecutada por la Gobernación de Alto Paraná debe realizarse en consonancia con el plan urbanístico de la entidad Municipal afectada, de modo que la modificación de dicho plan urbanístico, tal como sucede en nuestro caso según nota remitida por el Jefe de Obras de la Municipalidad de Ciudad del Este, en el que se solicita el cambio del trazado de solución pluvial originariamente prevista, se erige en una circunstancia que justifica la extinción de la necesidad de ejecutar la obra prevista la presente L.P.N., haciendo aplicable la norma jurídica arriba transcripta, y, en consecuencia procediendo la cancelación de la Licitación.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. CANCELAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2014 "MEJORAMIENTO DE DRENAJE DE CALLE CONCEJAL ROMERO Y CAPA ASFÁLTICA EN LA CALLE PRISAL (PLURIANUAL)", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios para el efecto.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná